



RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2009, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 45/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2009061437)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres y a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante procedimiento abreviado 45/2009 en dicho Juzgado, a instancia de la Organización Sindical Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), en relación con las bases de la convocatoria pública para la contratación de 36 Técnicos de Orientación Profesional en el marco del Plan Extraordinario de Orientación, Formación Profesional e Inserción Laboral.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, en relación con el citado procedimiento abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, a 11 de mayo de 2009.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
M.^a DE LAS MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS